



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Miércoles, 10 de mayo de 1989

Núm. 106

SUMARIO

SECCION QUINTA

Juntas Electorales de Zona de Zaragoza, Ejea de los Caballeros y Tarazona	Página
Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo	1481-1483
Delegación Provincial de Estadística	
Corrección de errores al anuncio núm. 27.830, publicado el 25 de abril de 1989	1484
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de instalación y funcionamiento de industrias	1485
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Cesión gratuita de terreno en barrio de Venta del Olivar, camino de Pinseque	1485
Aprobación con carácter inicial del Plan parcial del polígono Malvaseda, del barrio de Villamayor	1485
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de febrero de 1989	1485
Audiencia Territorial de Zaragoza	
Recurso contencioso-administrativo	1487
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenios colectivos del sector Forjados y Hormigones y de las empresas Meniscos Puntuales y Fomento de Obras y Construcciones (tablas salariales)	1487-1488
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1489-1492
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1492-1496
Juzgados de Distrito	1496
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Maluenda	
Junta general ordinaria	1496
Notaría de don Urbano Alvarez Merino	
Acta de notoriedad para justificar aprovechamiento de aguas públicas	1496

SECCION QUINTA

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 33.764

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 57 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, sobre Régimen General Electoral, se hace pública la relación de locales oficiales y lugares públicos que los Ayuntamientos que integran esta Zona reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 377 de 1989, de 14 del pasado mes de abril:

- Alagón.* — Salón de sesiones del Ayuntamiento y pabellón de fiestas, de 10.00 a 22.00 horas, todos los días.
- Alborge.* — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Alcalá de Ebro.* — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Alfajarín.* — Sala de videoclub. Todos los días y horas sin limitación.
- Alfamén.* — Pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.
- Alforque.* — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Almochuel.* — Antiguo colegio público. Todos los días, de 15.00 a 24.00 horas.
- Almolda (La).* — Edificio social. Todos los días y horas sin limitación.
- Almonacid de la Cuba.* — Salón de conferencias del Ayuntamiento. Todos los días, de 20.00 a 22.00 horas.
- Almonacid de la Sierra.* — Centro municipal de Algairén. Todos los días, a partir de las 20.30 horas. Viernes, sábados y domingos, a cualquier hora.
- Almunia de Doña Godina (La).* — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Alpartir.* — Pabellón municipal y salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Azuara.* — Salón de cultura. Todos los días y horas sin limitación.
- Bárboles.* — Local bajo Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Bardallur.* — Colegio público de niños y local del frontón. Todos los días, de 20.00 a 22.00 horas.
- Belchite.* — Salón de cultura. Todos los días y horas sin limitación.
- Boquiñeni.* — Pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.
- Botorrúa.* — Salón del centro cultural. Todos los días y horas sin limitación.
- Bujaraloz.* — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Burgo de Ebro (El).* — Salón del centro cultural. Todos los días y horas sin limitación.
- Cabañas de Ebro.* — Colegio público y biblioteca. Todos los días y horas sin limitación.
- Cadrete.* — Salón del Casino Agrícola. Todos los días y horas sin limitación.
- Calatorao.* — Salón de sesiones del Ayuntamiento y Casa de Cultura. Todos los días y horas sin limitación.
- Calcena.* — Salón cultural del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.
- Codo.* — Colegio público. Todos los días y horas compatibles con actividades escolares.
- Cuarte de Huerva.* — Antiguo consultorio médico (plaza de España). De 18.00 a 22.00 horas.
- Chodes.* — Salón recreativo. Todos los días y horas sin limitación.
- Epila.* — Salón del centro cultural. Todos los días, excepto sábados y lunes.
- Farlete.* — Salón social. Todos los días y horas sin limitación.
- Figueruelas.* — Salón de la Casa de Cultura (plaza General Franco y José Antonio). Todos los días y horas sin limitación.

Fuendetodos. — Salón cultural y Teatro Granero. Todos los días y horas sin limitación.

Fuentes de Ebro. — Pabellón municipal (plaza de la Constitución). Todos los días y horas sin limitación.

Gallur. — Salón de actos del Ayuntamiento y parking calle Fuente, campo municipal de deportes. Todos los días y horas sin limitación.

Gelsa. — Salón del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Grisén. — Pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.

Jaulín. — Grupo Escolar San Cristóbal. Todos los días y horas compatibles con actividades escolares.

Joyosa (La). — Escuelas. Todos los días y horas compatibles con actividades escolares.

Lagata. — Salón cultural. Todos los días y horas sin limitación.

Lécera. — Centro acción sociocultural. Plaza Fernando el Católico. Todos los días y horas sin limitación.

Leciñena. — Salón de actos, área cultural. Plaza de la Autonomía. Todos los días y horas sin limitación.

Letux. — Salón centro cultural. Todos los días y horas sin limitación.

Luceni. — Salón de plenos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Lumplaque. — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Magallón. — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Salón de la Casa de Cultura. Todos los días y horas sin limitación.

Mallén. — Colegio Público EGB. Plaza de España. Todos los días y horas sin limitación.

María de Huerva. — Salón de actos municipal. Todos los días y horas sin limitación.

Mediana de Aragón. — Salón de actos del Ayuntamiento. Pabellón polideportivo. Todos los días y horas sin limitación.

Monegrillo. — Salón cívico cultural. Todos los días y horas sin limitación.

Moneva. — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Morata de Jalón. — Casa de Cultura. Todos los días y horas sin limitación.

Moyuela. — Salón cultural. Todos los días y horas sin limitación.

Muela (La). — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Novillas. — Salón bajos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Nuez de Ebro. — Local cultural, bajo del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Osera de Ebro. — Pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.

Pastriz. — Consultorio médico. Todos los días y horas sin limitación.

Pedrola. — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación. — Pabellón 81. Todos los días y horas sin limitación, salvo sábados y domingos, sólo hasta las 20.00 horas.

Perdiguera. — Salón Monte Oscuro, Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Pina de Ebro. — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación. — Salón de Extensión Agraria. Todos los días y horas sin limitación. — Campo de fútbol. Todos los días y horas compatibles con la actividad del C. D. Pina.

Pinseque. — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días, de 20.00 a 22.00 horas.

Plasencia de Jalón. — Local de la Cámara Agraria. Todos los días, de 20.00 a 23.00 horas.

Pleitas. — Local del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Plenas. — Salón cultural del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Puebla de Albortón. — Colegio público. Todos los días y horas compatibles con actividades escolares. — Salón del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Puebla de Alfindén. — Salón cultural. Todos los días, de 20.00 a 23.00 horas.

Purujosa. — Escuela pública. Todos los días y horas compatibles con actividades escolares.

Quinto de Ebro. — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Ricla. — Salón de actos Casa Cultura. Todos los días y horas sin limitación.

Rueda de Jalón. — Pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.

Salillas de Jalón. — Salón plenos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Samper del Salz. — Salón cultural. Todos los días y horas sin limitación.

San Mateo de Gállego. — Salón juventud. Lunes a viernes, de 10.00 a 24.00 horas. Sábados, domingos y festivos, de 10.00 a 17.00 horas.

Sobradriel. — Pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.

Torres de Berrellén. — Salón Tercera Edad. Todos los días y horas sin limitación.

Trasobares. — Salón cultural. Todos los días y horas sin limitación.

Urrea de Jalón. — Salón de actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Utebo. — Salón de actos del Ayuntamiento y parque de Santa Ana. Todos los días y horas sin limitación.

Valmadrid. — Local sociocultural. Todos los días y horas sin limitación.

Villafranca de Ebro. — Salón del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Villanueva de Gállego. — Salón de sesiones del Ayuntamiento. Todos los días y horas sin limitación.

Villar de los Navarros. — Salón del Ayuntamiento y local centro polivalente. Todos los días y horas sin limitación.

Zaida (La). — Salón de actos del Ayuntamiento y pabellón municipal. Todos los días y horas sin limitación.

Zuera. — Salón de actos del Ayuntamiento, Centro de Iniciativas del Ayuntamiento y plaza de la Iglesia. Todos los días y horas sin limitación.

Ontinar de Salz. — Salón del Ayuntamiento, plaza Mayor. Todos los días y horas sin limitación.

Zaragoza. = Locales y espacios abiertos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento:

— Grupo Escolar Ricardo Mur (patios), del barrio de Casetas.

— Campo de fútbol del parque Tío Jorge.

— Campo de fútbol del parque de Bruil.

— Aparcamiento del parque de Macanaz.

— Plaza estación de Utrillas.

— Explanada estación Arrabal.

— Plaza de San Agustín (Tenerías).

— Plaza del Rosario (Arrabal).

— Explanada aneja a parroquia de San Juan XXIII (barrio de la Jota).

— Plaza Copérnico (barrio Oliver).

— Plaza de la Ermita (barrio de Casablanca).

— Patio central del antiguo Matadero municipal.

Todos los días y horas sin limitación.

La falta de limitación en días y horas que ha sido expresada en la relación que antecede debe entenderse dentro de los límites usuales de esta actividad electoral.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989. — El secretario.

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros

Núm. 32.289

Doña María del Prado Torrecilla Collada, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que hasta el día de la fecha se ha recibido en esta Junta Electoral de Zona la relación de locales para la celebración de actos de campaña electoral para las elecciones convocadas para diputados al Parlamento Europeo por Real Decreto 377 de 1989, de fecha 14 de abril, de los respectivos Ayuntamientos, así como relación de lugares públicos para fijación de propaganda electoral que a continuación se relacionan:

Pueblo, locales y lugares públicos

Ardisa. — Salón de actos del Ayuntamiento. Fachada antiguo horno.

Artieda. — Local cultural municipal. Tapias y muros públicos.

Asín. — Escuelas públicas. Tablones anuncios Ayuntamiento.

Biota. — Casa cultural El Ramblar. Frontal derecho escuelas.

Castejón de Valdejasa. — Salón de plenos del Ayuntamiento. Bienes de uso público y fachada escuelas nacionales.

Castiliscar. — Salón cultural. Muros frontón viejo.

Ejea de los Caballeros. — Teatro de la villa y plaza de toros en casco urbano, y salas de cine o locales sociales en sus barrios. Plaza de España; plaza del Mercado; paredes paseo del Muro, núm. 2; plaza de Goya; paredes final avenida Cosculluela; plaza de Layana; carretera de Sádaba, y carretera de Gallur. En sus barrios: En la plaza de cada uno de ellos y en carreteras de entradas y salidas a los mismos.

Erla. — Aulas del grupo escolar General Ungria. Fachadas Casa Cultura y fachada del matadero.

Isuerre. — Club social. Frontón municipal.

Layana. — Salón de Cultura (calle Ronda). Vallas parque infantil.

Lobera de Onsella. — Club social. Frontón municipal.

Longás. — Salones públicos y sociales y plazas públicas. Fachadas de edificación municipales y plazas públicas.

Luesia. — Salón cultural. Salón cultural.

Luna. — Salón de conferencias de la Casa de Cultura. Cabinas telefónicas.

Mianos. — Local cultural y club social. Tapias y muros públicos.

Murillo de Gállego. — Salón teleclub y salón Casa Consistorial. Paredes edificio escuelas, paredes Casa Consistorial y paredes caseta del parador de autobuses.

Navardún. — Ayuntamiento. Plaza de José Antonio.

Orés. — Escuelas nacionales. Tablones de anuncios del municipio.

Pedrosas (Las). — Salón del Ayuntamiento. Paredes del Ayuntamiento y tapias de solares.

Piedratajada. — Bajos del Ayuntamiento; escuela de niños (plaza Lacruz, núm. 16). Fachada almacén municipal de cereales, en carretera de Piedratajada a la estación de Ortila; Marracos, sin número; fachada almacén del frontón.

Pintanos (Los). — Club social. Frontón municipal.

Pradilla de Ebro. — Salón cultural (calle Calvo Sotelo, sin número) y salón de sesiones del edificio consistorial (plaza Fernando el Católico, 1). Fachada antiguo matadero público, en calle Costa, y fachada lavadero municipal, en calle Calvo Sotelo.

Puendeluna. — Salón cultural. Patio exterior local cultural.

Remolinos. — Pabellón municipal cultural (calle Mayor, 5). Paredes instalaciones deportivas del municipio, en calle Escuelas Nuevas, sin número.

Sádaba. — Salón de sesiones del Ayuntamiento (plaza Aragón). No dispone.

Salvatierra de Esca. — Escuelas públicas y salón de actos municipal. Tapias y muros públicos.

Santa Eulalia de Gállego. — Salón Casa Consistorial, en Plaza, 21; salón Cazador, en calle Santa Quiteria; salón antiguas escuelas, en calle Lafuente (todo el día). Paredes del edificio de las escuelas, en carretera Ayerbe-Sádaba; paredes de la Casa Consistorial, en Plaza; paredes salón Cazador, en calle Santa Quiteria, y paredes frontón de pelota, en Plaza.

Sierra de Luna. — Salón del Ayuntamiento y salón cultural. Paredes propiedad del Ayuntamiento, cabinas de teléfonos y tapias de solares.

Sigiés. — Local cultural municipal (antiguas escuelas), en calle San Juan. Tapias y muros públicos.

Sos del Rey Católico. — Casa de la Villa, en plaza de la Villa, 1. Tablones móviles fijados en el frontón municipal.

Tauste. — Salón de actos de Casa Cultura, en plaza Aragón, 1. (De 9.00 a 13.00 y de 16.00 a 22.00 horas.) Calle Fernando el Católico: Muro Colegio Sancho Salvador, entre avenida de General Primo de Rivera y avenida de Sancho Abarca, de 8 metros de largo por 1,5 metros de alto, en total 120 metros cuadrados. Carretera de Tauste-Pradilla: Exterior muro campo de fútbol Las Rozas, de 108 metros lineales por 2 metros de alto, en total 216 metros cuadrados.

Uncastillo. — Plaza General Mola, núm. 3. Plaza Santa María.

Undés de Lerda. — Ayuntamiento. Pared del cementerio.

Urríes. — Antigua escuela. En toda la localidad, especialmente en la plaza.

Valpalmas. — Planta baja de la Casa Consistorial, en calle de la Iglesia, y local cultural, en grupo escolar Ramón y Cajal (calle Nueva, 1). Fachadas edificios municipales y fachada de las naves de la Cámara Agraria Local.

Dado en Ejea de los Caballeros a 2 de mayo de 1989. — La presidenta de la Junta Electoral de Zona, María del Prado Torrecilla. — La secretaria.

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 33.086

Doña María-Luisa Abad Alonso, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Tarazona;

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión del día de la fecha, ha acordado expedir el presente edicto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el que se hace público los lugares para colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos que hasta la fecha han reservado ante esta Junta Electoral de Zona, sin limitación de horas, los Ayuntamientos de esta demarcación, y que son los siguientes:

Agón. — Colocación gratuita de carteles: Fachadas de la Casa Consistorial, en la calle Aragón, núm. 7, y fachada de un almacén municipal, en la calle Eras, sin número. Locales y lugares públicos para actos de la campaña electoral: Salón cultural, en la calle Zaragoza.

Ainzón. — Colocación gratuita de carteles: Fachada del Ayuntamiento y las de los edificios municipales. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Las escuelas públicas y el salón cultural.

Alberite de San Juan. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del salón de baile del Ayuntamiento, en calle Arbellón, y en el camino de entrada a la localidad, ambos céntricos. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de baile del Ayuntamiento, en calle Arbellón y plaza Mayor. Todos los días hábiles y en horas de tarde, hasta las 22.00 horas.

Albeta. — Colocación gratuita de carteles: Parte exterior de antigua escuela y tapias y árboles en calle del Terrero, en el mismo centro de la localidad. Locales y lugares para actos públicos electorales: Únicamente en local de la escuela suprimida, sita en calle Barranco, núm. 4, en días laborales y en horas de tarde, hasta las 22.00 horas.

Alcalá de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón sito en los bajos de la Casa Consistorial.

Añón de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal, sito en la plaza de España. Locales y lugares para actos públicos electorales: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la plaza de España, núm. 1.

Bisimbre. — Colocación gratuita de carteles: Las paredes de la Casa Consistorial, caseta de la báscula y fachada del salón de baile, en la calle Hermanos Royo Sinués el segundo y el primero en plaza de España. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón cultural, sito en la planta alta del edificio de la Casa Consistorial, sito en plaza de España núm. 4.

Borja. — Colocación gratuita de carteles: Dos paneles en la plaza de Requeté de Borja, un panel en plaza del Mercado, dos paneles en avenida de Cervantes (Puerta de Zaragoza), un panel en plaza de Casanova, un panel en calle Cardona, un panel en calle José Antonio y un panel en avenida Ramón y Cajal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Polideportivo municipal, sito en avenida del Canto Coral.

Bulbunte. — Colocación gratuita de carteles: Plaza del Ayuntamiento, en tablones dedicados a tal fin. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de baile.

Bureta. — Colocación gratuita de carteles: Parte externa del salón cultural y de baile, así como caseta de la báscula municipal, todos ellos muy céntricos. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Local bajo del Ayuntamiento, en calle Goya, núm. 4, todos los días y en horas de tarde, hasta las 22.00 horas. Lugares públicos: Plaza Condesa de Bureta y plaza de España.

Buste (El). — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón cultural de la localidad.

Fayos (Los). — Colocación gratuita de carteles: Muro sito en calle Mayor, desde la confluencia con la calle Felipe IV hasta la fuente de la entrada al pueblo. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Local del antiguo teleclub (antiguas escuelas).

Fréscano. — Colocación gratuita de carteles: Fachada del edificio denominado "Cárcel", en la plaza de la Iglesia. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de sesiones del Ayuntamiento y en sitio abierto, en la plaza de España.

Fuendejalón. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del frontón viejo. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa de Cultura (todos los días) y pabellón recreativo (todos los días, excepto del 23 al 28 de mayo).

Litago. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal y edificios deshabitados cuya colocación no revista molestia alguna. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Frontón municipal y bajos de la Casa Consistorial.

Lituénigo. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal y vallado entrada a localidad. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón escuelas nuevas y frontón de la localidad.

Maleján. — Colocación gratuita de carteles: Tablón de anuncios de la pared del patio de las escuelas, en la calle Centro, y fachada del horno, que da igualmente a dicha calle Centro. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de actividades culturales, sito en plaza de la Constitución, y edificio Casa Consistorial.

Malón. — Colocación gratuita de carteles: El muro o pared que se encuentra frente a la fachada del Ayuntamiento, en su margen izquierda. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Planta primera de la Casa Consistorial.

Novallas. — Colocación gratuita de carteles: Avenida Cortes de Aragón, 59. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Plaza de los Mártires (aire libre) y pabellón municipal (local cubierto).

Pozuelo de Aragón. — Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Pabellón municipal.

Tabuena. — Colocación gratuita de carteles: Arco de la puerta de la villa de Tabuena. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Pabellón municipal, sito en calle Tiro de Bola, sin número.

Talamantes. — Colocación gratuita de carteles: Fachada de la Casa Consistorial, donde está el tablón de anuncios, y plaza Baja, donde está también el tablón de anuncios. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de actos de la Casa Consistorial.

Tarazona. — Colocación gratuita de carteles: Plaza del Puerto, lateral de la iglesia Virgen del Río, plaza del Carmen Viejo, frontón del barrio de Tórtoles y frontón del barrio de Cunchillos, todos ellos con utilización de los paneles instalados al efecto. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Colegio Público Joaquín Costa (avenida de Navarra, 21), Asociación de Vecinos San Miguel (plaza del Puerto, sin número), antigua iglesia de San Atilano (San Atilano, 7), Instituto Nacional de Empleo (avenida de la Paz, núm. 29), Asociación de Vecinos Tórtoles (barrio de Tórtoles), teleclub de Cunchillos (barrio de Cunchillos) y plaza de toros vieja (Ayuntamiento).

Trasmoz. — Colocación gratuita de carteles: Paredes del centro cultural. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Centro cultural.

Torrellas. — Colocación gratuita de carteles: Fachadas de los edificios municipales siguientes: Casa Consistorial (plaza Mayor, 21), salón social (calle San Juan), fachada del antiguo matadero (calle Carretera), antiguo lavadero (plaza Cárcel) y biblioteca (calle Carretera). Locales y lugares

públicos para actos de campaña electoral: Salón social, sito en calle San Juan.

Vera de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Fachada de la Casa Consistorial. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa de Cultura y club social.

Vierlas. — Colocación gratuita de carteles: Paredes de los edificios

municipales. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón sociocultural, sito en la Casa Consistorial (calle Horno, sin número, planta baja).

Y para que conste y sirva de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, que firmo en Tarazona a 2 de mayo de 1989.
La presidenta de la Junta Electoral de Zona, María-Luisa Abad.

Núm. 33.050

Delegación Provincial de Estadística

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1989

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA ZARAGOZA

RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES DE CADA MUNICIPIO

Municipio	Dí ^o	Secc	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
CORRECCION DE ERRORES A LA RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES A UTILIZAR EN LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO PUBLICADA EN EL B.O.P. DE 25 DE ABRIL DE 1989					
Dice en la Pág. 1265 Ejea de los Caballeros	1	5	A	De la A a la K	Colegio Barrio Sabinar
	1	5	B	De la L a la Z	Colegio Barrio Valareña
	1	6	A	De la A a la K	Escuelas El Bayo
	1	6	B	De la L a la Z	Escuelas Pinsoro
	2	4	A	De la A a la K	Colegio Público Barrio Bardenas
	2	4	B	De la L a la Z	Colegio Público Barrio Santa Anastasia
Debe decir: Ejea de los Caballeros	1	5	A	Electores de El Sabinar	Colegio Barrio Sabinar
	1	5	B	Electores de Valareña	Colegio Barrio Valareña
	1	6	A	Electores de El Bayo	Escuelas El Bayo
	1	6	B	Electores de Pinsoro	Escuelas Pinsoro
	2	4	A	Electores de Bardenas	Colegio Público Barrio Bardenas
	2	4	B	Electores de Santa Anastasia	Colegio Público Barrio Santa Anastasia
Dice en la Pág. 1273 Tauste	4	2	A	De la A a la K	Grupo escolar Sancho Abarca Sancho Abarca
	4	2	B	De la L a la Z	Grupo Escolar Santa Engracia
Debe decir: Tauste	4	2	A	Electores de Sancho Abarca	Grupo Escolar Sancho Abarca Sancho Abarca
	4	2	B	Electores de Santa Engracia	Grupo Escolar Santa Engracia
Dice en la Pág. 1274 Uncastillo	1	1	A	De la A a la Z	Club del Ayuntamiento Plaza Villa -de la- 22
	1	1	A	De la A a la Z	Casino, planta baja Plaza General Mola, 3
Dice en la Pág. 1274 Utebo	1	3	A	De la A a la K	Escuela de Adultos Avda. Navarra
	1	3	B	De la L a la Z	Escuela de Adultos Avda. Navarra
Debe decir: utebo	1	3	A	De la A a la Z	Escuela de Adultos Avda. Navarra

Municipio	Dt. ^o	Secc	Mesa	Comprende los electores o entidades de población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
Dice en la Pág. 1283 Zaragoza	3	65	A	De la A a la K	I.N.B. Félix de Azara Grupo Alférez Rojas, s/n.
	3	65	B	De la L a la Z	I.N.B. Félix de Azara Grupo Alférez Rojas, s/n.
	3	66	A	De la A a la Z	I.N.B. Félix de Azara Grupo Alférez Rojas, s/n.
Debe decir: Zaragoza	3	65	A	De la A a la K	I.N.B. Félix de Azara Ramiro I de Aragón, s/n.
	3	65	B	De la L a la Z	I.N.B. Félix de Azara Ramiro I de Aragón, s/n.
	3	66	A	De la A a la Z	I.N.B. Félix de Azara Ramiro I de Aragón, s/n.



EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Eduardo Ruano Hernández

Alcaldía de Zaragoza**Núm. 26.452**

Ha solicitado Taymín, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de calderería y maquinaria en carretera de Castellón, kilómetro 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de abril de 1989. — El alcalde.

Núm. 26.455

Ha solicitado Mariano Ballester Calvo la instalación y funcionamiento de almacén de productos cárnicos y lácteos en camino de la Almozara, 43, planta calle.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El alcalde.

Núm. 26.454

Ha solicitado José-Clemente Matute Prades la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Cáceres, 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 28.660**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 7 de abril de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Contestar a don Julio Soto García que no es posible aceptar su propuesta de indemnización sustitutoria de la cesión del terreno de 2.100 metros cuadrados destinado a zona verde, que ha de ser cedido gratuitamente al Ayuntamiento en cumplimiento de la condición C) de la aprobación del proyecto de ejecución de construcción de catorce viviendas unifamiliares en el barrio de la Venta del Olivar, camino de Pinseque, sin

número, ya que, dado su destino, no cabe la compensación con otro en otra zona.

Segundo. — Señalar el día 12 de junio próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta, en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 13 de abril de 1989. — El secretario general.

Núm. 33.723

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril, acordó aprobar con carácter inicial el Plan parcial del polígono Malvaseda, sector 84/1, del barrio de Villamayor, con arreglo al proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 24 de enero de 1989, que deberá ajustarse a los informes de los servicios técnicos municipales en un texto refundido que se redactará, previo a la aprobación provisional, a instancia de Aldeas Infantiles SOS de Aragón.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.012.413-89 a información pública durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 17.337

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Federico Torres Curdi, secretario general, y don José Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Luis García-Nieto Alonso y don Santiago Palazón Valentín, por asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 15 de febrero de 1989, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

Por el señor secretario se da cuenta al Consejo de la resolución de la Diputación General de Aragón, modificando el artículo 8-3 del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A continuación el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- Iniba, S. A., para cerramiento de solar en calle Montecarlo, 18 y 20.
- Angel Herrero Calvo, para cerramiento de solar en calle Cruz del Sur.
- José Izquierdo Rodríguez (prórroga de licencia de obras), en urbanización Torre del Pinar, parcela 46, del barrio de Garrapinillos.

—Vicente Sales Guallar, para legalizar la construcción de piscina en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,8.

—José-Luis Sanz González, para ampliación de valla en camino de Epila, núm. 90, del barrio de Miralbuena.

—Inmobiliaria Laurel, S. A., para construcción de edificio en calle Bellavista, 18.

—Inmobiliaria Peñafior, S. A., para edificio, locales y trasteros en calle Doce de Octubre, 16. Las obras de urbanización deberán coordinarse con las de construcción del edificio.

—Angel L. Cantero Foguet, para edificio en calle Rafael Alberti, parcela número 20.

—Víctor Ortiz Gratal, para treinta y dos viviendas en polígono Actur, área 13.

—Fermar, S. A., para construcción de nave industrial en polígono de Malpica, 80.

—Manuel Olalla Tomás, para construcción de nave industrial en polígono de Malpica, 132.

—Balay, S. A., para construcción de nave en polígono de Malpica, 96.

—Arco Iris, S. A., para construcción de conjunto residencial en avenida de las Torres-Roger de Tur. Deberá ejecutarse acera en la confrontación del edificio con la zona verde correspondiente al camino de las Torres.

—Arco Iris, S. A., para construcción de conjunto residencial en Torres de San Lamberto, parcela 7.

Conceder licencia de modificaciones y certificado final de obra a:

—Esteban Arnal Campos, por obras en camino del Cementerio, del barrio de Montañana, 106.

—Comunidad calle San Miguel, angular a Sancho y Gil.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

—Carlos Rodríguez Graus, en calle Salvador Minguijón, 2, para taller artesanal de caucho.

—Univérsitas, S. C., en prolongación de la calle Duquesa de Villahermosa, sin número (edificio Galaxia), para guardería.

—Carmen Garica Muñoz, en calle San Juan de la Peña, 19 y 21, para estudio de fotografía.

—Automóviles Sánchez, S. A., en calle Vicente Berdusán, 22, para reforma interior y medidas de prevención de incendios.

—Grupcaixa, A. E., en paseo Teruel, 12, para oficina.

—Celma, S. A., en prolongación de la calle Conde Alperche, para almacén eléctrico y oficinas.

—Vicente Grima Moreno, en calle Martín el Humano, 12, para envasado de jabones.

—Vikyma, S. A., en calle Alfonso I, 12, para comercio.

—José Morales Compes, en calle Alfonso I, 36, para comercio.

—Pedro Andreu Rondón, en paseo Damas, 17, para boutique.

—Esteban y Hermanos, S. C., en avenida Santa Isabel, 53 y 55, para reforma de fachada y aprobación de proyecto de prevención.

—José-María Torres Villar, en avenida Pablo Gargallo, 13-17, para comercio.

—Soledad Sánchez Arnal, en calle Mariana de Pineda, 13, para guardería.

—Diblal, S. A., y Teblex, S. A., en avenida Clavé, 55 y 57, para oficinas, almacén y exposición de carpintería.

—José L. Campos, en calle Hermanos Pinzón, 7, para comercio.

—Amparo Bonacho Paniagua, en calle J. L. Borao, 7, para taller artesanal de cerámica.

Conceder licencias para bares y similares a:

—Manuela Lozano Larraga, en calle Jesús Comín, 8, para bar-cervecería.

—José L. Cambra Pascual, en calle Félix Burriel, angular a Previsión Social, para bar.

—Julián Gállego Ibáñez, en camino de la Mosquetera, 30, para gimnasio.

—Eduardo Aguilar Plou, en calle Reina Fabiola, 17, para bar.

—Doga Hostelería, S. L., en paseo Fernando el Católico, 58, para bar-restaurante.

—José-María Romanillos Monje, en calle Santa Inés, 2, para bar.

—José Soro Bernad, en calle Monasterio de Roncesvalles, 68, para bar.

Iniciar los trámites oportunos para la clausura del establecimiento sito en calle Italia, 54 (Casa Regional del Perú).

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia para el derribo de las siguientes edificaciones:

—Delicias, 71.

—Bellavista, 18, a solicitud de Inmobiliaria Laurel, S. A.

—Lasierra Purroy, 42.

Cancelar y devolver aval aportado para garantizar la condena de acometidas del edificio derribado sito en calle Belchite, 26.

Servicio de Planeamiento

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle San Agustín, núms. 13 y 15, solicitado por Juan-Francisco García García. Emitir los siguientes informes urbanísticos a:

—Victoria Vicente Ribalta, para nave en carretera de Miralbuena, 162.

—Jesús Juan Sevilla, para área de referencia 37, calle San Viator y Canal Imperial de Aragón.

—Isabel Bollo Pastor, para calle Cristo Rey, 23, del barrio de San Gregorio, área 83.

—Hermanos Abadía Seral, para terrenos en barrio de Movera, área de referencia 85.

—Fernando Cortina González, para espacio libre en paseo de Rosales, área 15.

—Francisco Miguel Gómez, para calle Mayor, 34, del barrio de Justibol.

Servicios Generales-Contratación

Aprobar acta de recepción provisional de la obra para la instalación de alumbrado en calle de nueva apertura, entre Miguel Servet y Compromiso de Caspe.

**Expedientes para posterior aprobación
de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia**

Servicio de Licencias

Conceder licencia de instalación a:

—Exclusivas Dedal, S. A., en paseo de Sagasta, 23, para comercio de confección.

—Bumesa, S. C., en calle Boyero, 18 y 20, para taller de reparación de automóviles.

—Rosa M. Arruga Serrano, en calle Almozara, 28, para taller auxiliar de confección.

—José A. Trapero González, en calle Francisco Ferrer, 1 y 3, para taller de automóviles.

—Pablo Serrano Gil, en vía Hispanidad, 15 y 17, para depósito de gas licuado.

—Majopi, S. A. L., en calle Parque, 21, para taller de confección.

—Agrar Semillas, S. A., en calle Monasterio de Cogullada, sin número, para depósito de gas licuado.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de instalación a:

—Jesús Altau Adiego, en calle Tarazona, 31, para obrador de pastelería.

—Industrias del Modelaje, S. A., en calle Albarracín, 6, para taller.

—Eduardo Jadraque Salinas, en calle Tomás Edison, nave 12, del polígono de Cogullada.

—Comunidad de propietarios de calle Nave, en el barrio de Movera, para depósito de gasóleo.

—Transportes Ochoa, S. A., en avenida de Navarra, sin número, para depósito de gasóleo.

—Comunidad de propietarios de paseo Fernando el Católico, calle Luis Vives y calle de nueva apertura, para aparcamiento privado.

—José-Antonio Aznar Barbero, en calle Sierra de Alcubierre, 4 y 6, para taller mecánico.

—Súper Limpiezas María-Pilar, S. L., en calle Poeta León Felipe, 11, para tintorería.

—Julio Giménez Moreno, en calle Arias, 20 y 22, para taller mecánico.

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura a:

—Angel J. Latorre Merenciano, en calle Tulipán, 42 y 44, para venta de carnes.

—José E. Bernal García, en urbanización Alameda, bloque O, local 5, para venta de carnes.

—Automóviles Dolader, S. L., en Sancho Arroyo, 3, para venta de vehículos.

—Félix Antoñanzas Lombarte, en calle Eloy Martínez, 5, para reparación de automóviles.

—Smith Kline and Frech, S. A. E., en polígono de Malpica, calle J. parcelas 3 y 4, para compresores.

—Rubén Vallés Abenoza, en calle Antonio Maura, 23, para venta de accesorios para automóviles.

—Cromoelectra, S. L., para venta de cuadros eléctricos y aparatos telefónicos.

Estimar y requerir la adopción de medidas correctoras en denuncias interpuestas por:

—Francisca Pizarro Fernández, contra Talleres Fraile, sito en avenida Puente del Pilar.

—Comunidad de propietarios de la avenida Pablo Gargallo, 107, contra bar sito en dicha avenida, propiedad de Andrés Modrego Modrego, por malos olores.

—Policía Local, contra Bar Apotheke, sito en calle La Paz, 22, propiedad de Paz 22, S. A.

—Juan Martínez Tabuena, contra la residencia de ancianos sita en paseo de Cuéllar, 4, por humos, siendo titular Antonia Pérez Chueca.

—Comunidad de propietarios de la calle San Miguel, 49, contra Cervecería Pilsen, en el mismo emplazamiento, siendo titular Juan-Carlos Martín.

—Teresa Villarreal Longás, contra Pub Neo-Zeno, en calle Ricla, 12, siendo titular José-Arturo Guillén.

—Fernando Cuartero Hernández, contra Bar Capri, sito en calle plaza Reina Sofía, 2, por humos, siendo titular Francisco J. Muñoz.

—Alfredo Monterde Pradilla, contra Asador La Pareja, en avenida de Madrid, 283, por humos, siendo titular María-Jesús Rona Ndongo.

Requerir a Alfredo Briz Tenas la adopción de medidas correctoras en evitación de ruidos molestos ocasionados por la puerta del garaje de la calle Mariana de Pineda, 13 y 15.

Estimar la denuncia formulada por María-Dolores del Cerro Marqués contra Bar Las Cuatro Estaciones, sito en calle Marcial, 6, por ruidos, siendo titular Rafael Benito Seco, y sancionar con clausura voluntaria.

Desestimar las siguientes denuncias, formuladas por:

—Comunidad de propietarios de la avenida de Navarra, 69, contra Restaurante Los Tres Patos, siendo titular Rafael Baldrés.

—Ricardo Suárez de Arcos, contra Restaurante Fa-Jim, sito en Coso, 12, siendo titular Wang Fa Jim.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Sancionar a Hotel París, sito en calle Pedro María Ric, 14, por humos, siendo titular Ebrotel, S. A., y requerir la adopción de medidas correctoras.

Estimar la denuncia formulada por el Consejo Municipal de Distrito núm. 1 contra Cervecería Acuario-2, requerir la adopción de medidas correctoras y sancionar con multa a Antonio Díaz Bibián, titular del establecimiento.

Estimar la denuncia realizada por la Alcaldía del barrio de Santa Isabel, a requerimiento de José-Antonio Pérez Gallardo, contra Pub Nivel 0, requerir la adopción de medidas correctoras y sancionar con multa a su titular.

Aprobar las siguientes actas de recepción:

—Provisional de las obras de excavaciones arqueológicas en el casco histórico.

—Provisional de las obras de reparación y pintado de fachadas en la plaza de San Agustín y calle Viola.

—Provisional de las obras de pavimentación e instalación de servicios de abastecimiento, saneamiento y alumbrado en calle Fillas, entre Batalla de Lepanto y Tomás Higuera.

—Provisional de las obras de demolición de filtros enterrados en depósitos de Casablanca.

—Definitiva de la obra para la instalación de alumbrado en puente de la Almozara y accesos.

Devolver a Ortofoto fianza constituida para responder de los trabajos de cartografía en diversas zonas de la ciudad.

Adjudicar la ejecución de las obras de remodelación de la plaza de la Iglesia, en solar del antiguo cine parroquial del barrio de Torrero, en la forma señalada en el dictamen.

Cancelar y devolver los siguientes avales a:

—Inmobiliaria Amat, S. A., por obras de urbanización en calle Sanguenís, número 46.

—Promociones Inmobiliarias Miguel Servet, S. A., por obras de pavimentación en calle Miguel Servet, 17.

Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Aprobar definitivamente proyecto de urbanización del área de intervención 54-4, a solicitud de Pronuvi, S. A.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en el conocimiento del siguiente expediente, que queda aprobado:

—Conceder a José-Luis Fornier Garza licencia urbanística legalizando las obras e instalaciones realizadas en local sito en calle Maestro Estremiana, número 4, destinado a bar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 27.098

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 399 de 1989, promovido por Dolores Arguedas Esteban, defendida por el letrado señor Gimeno Gasca, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, de fecha 5 de abril de 1988, en el que se declaraba que las funciones laborales de los trabajadores de Cles Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima, que desempeñaban sus actividades en la empresa S. E. Acumulador Tudor, S. A., tenían el carácter de tóxicas, y por lo tanto les debía ser abonada una bonificación del 20 % sobre su salario base, excepto a las actividades de las mujeres en oficinas, vestuarios, comedores, porterías y trabajo no de fábrica y en el puesto laboral denominado "ebonita II". Dicha resolución fue confirmada en alzada de la Dirección General de Trabajo contra la resolución de fecha 23 de febrero de 1989, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo declarando como tóxico el puesto de trabajo de Josefina Artigas Paracuellos y María del Carmen Mur López.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Forjados y Hormigones

Núm. 27.397

Vistos el acta y tablas salariales referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones, suscrita por la comisión paritaria del mismo, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 4 de abril de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA. — En la ciudad de Zaragoza, siendo las 16.00 horas del día 14 de marzo de 1989, se reúnen los siguientes señores: don Julián Buey, don Vicente Ibáñez, don Pedro Gimeno y don Vicente Varea, miembros de la comisión mixta paritaria interpretativa del convenio de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza, para aplicar lo prevenido en el artículo 34 del vigente convenio.

De resultados del mismo se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar las tablas salariales referentes al salario mensual y anual y a las horas extraordinarias adjuntas como anexos 1 y 2.

2.º Aprobar la relación anexo 1, apartado "diferencia anual", como cantidad a abonar por una sola vez dentro del primer trimestre de 1989, en cumplimiento del mentado artículo 34.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por quintuplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio reseñados.

TABLAS SALARIALES

	Mensual	Anual	Diferencia anual
Grupo 2. Personal titulado:			
Ingenieros y arquitectos titulados ...	112.003	1.912.159	877
Perito y ayudante de ingeniero	78.725	1.422.302	637
Ayudante técnico sanitario	74.666	1.362.561	615
Grupo 3. Empleados:			
I. Técnicos			
Encargado general de fábrica	74.666	1.362.561	615
Delineante o dibujante proyectista ..	67.206	1.252.750	556

	Mensual	Anual	Diferencia anual
Delineante o dibujante de primera..	62.934	1.189.864	539
Delineante o dibujante de segunda..	58.107	1.118.816	500
Calcedor	53.525	1.051.366	468
Aspirante menor de 18 años	34.351	769.123	334
II. Administrativos			
Jefe de primera	78.725	1.422.302	637
Jefe de segunda	75.047	1.368.168	613
Oficial de primera	62.934	1.189.864	539
Oficial de segunda	58.107	1.118.816	500
Auxiliar y telefonista	53.525	1.051.366	468
Aspirante menor de 18 años	34.351	769.123	334
III. Mercantiles			
Viajante	62.934	1.189.864	539
Corredor o vendedor	58.107	1.118.816	500
IV. Subalternos			
Listero o conserje, cobrador	53.525	1.051.366	468
Almacenero, pesador, ordenanza, portero	53.525	1.051.366	468
Enfermero, guardia jurado y vigilante	53.525	1.051.366	468
Mujeres de limpieza (hora)	243		
Botones de 17 a 18 años	34.351	769.123	334
Botones de 16 a 17 años	21.650	582.160	241
Grupo 4. Operarios:			
Encargado	74.666	1.362.561	615
Encargado de sección	67.206	1.252.750	556

	Diario	Anual	Diferencia anual
Oficial de primera	2.101	1.205.317	628
Maquinista (oficial de segunda)	1.939	1.132.814	685
Ayudante (oficial de tercera)	1.908	1.118.597	353
Especialista	1.877	1.104.855	496
Peón	1.786	1.064.101	501
Aprendiz o pinche de 17 a 18 años	1.148	778.353	513
Aprendiz o pinche de 16 a 17 años	719	586.432	293
Grupo 5. Oficios auxiliares:			
Jefe de taller	2.283	1.286.824	617
Contraamaestre	2.194	1.247.018	675
Jefe de equipo, pesetas más diarias que le corresponden a su categoría ...	70		0
Asiduidad	532		0
Plus de transporte	189		0
Módulo gratific. extra y vacaciones.	686		1
Horas extraordinarias			
	Primera hora cada día	Restantes horas cada día	
Oficial de primera	669	813	
Maquinista (oficial de segunda)	598	678	
Ayudante (oficial de tercera)	570	642	
Especialista	533	613	
Peón	506	576	

Empresa Meniscos Puntuales, S. A. Núm. 28.078

Vistas las tablas salariales referidas al convenio colectivo de la empresa Meniscos Puntuales, S. A. (MEPSA), para su segundo año de vigencia, suscritas el día 5 de abril de 1989 por su comisión negociadora, recibidas en esta Dirección Provincial en fecha 11 de abril, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 Zaragoza, 19 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario convenio (día)	Base inc. (día)	Total anual
Pinche y aspirante 16 años	1.110	951	493.950
Pinche y aspirante 17 años	1.230	1.055	547.350
Peón	2.111	1.810	939.395
Especialista	2.177	1.867	968.765
Especialista de primera	2.235	1.915	994.575
Almacenero	2.235	1.915	994.575
Preparador (oficial de tercera)	2.291	1.964	1.019.495
Jefe de equipo	2.432	2.084	1.082.240
Oficial de tercera de oficio	2.291	1.964	1.019.495
Oficial de segunda de oficio	2.494	2.137	1.109.830
Oficial de primera de oficio	2.585	2.218	1.150.325
Jefe de equipo de mantenimiento ...	2.692	2.307	1.197.940
Auxiliares	2.347	2.011	1.044.415
Oficial de administración de segunda	2.494	2.137	1.109.830
Técnico de segunda	2.647	2.268	1.177.915
Técnico de primera	2.864	2.456	1.274.480
Ayudante encargado	2.647	2.268	1.177.915
Encargado	2.864	2.456	1.274.480

Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A. (Servicio de Alcantarillado, Limpieza Pública y Recogida de Basuras)

Núm. 23.130

Vistos el acta y tablas salariales referidas a la revisión para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A. (Servicio de Alcantarillado, Limpieza Pública y Recogida de Basuras Urbanas), acordada por la comisión negociadora, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de marzo de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA. — En Zaragoza, siendo las 13.00 horas del día 14 de marzo de 1989, se reúnen en los locales de la empresa los siguientes señores: por la parte empresarial, don Luis-María Oria Liria, don Julián Imaz Escorrihuela, don Pedro Moreno Gómez y don Manuel Liébana Andrés, y por los trabajadores, don Basilio Romero García, don Luis M. Catalán Gómez, don Modesto Prada Martín, don Luis Gracia Corao, don Angel Villagrasa Letosa, don Fernando López Bustos, don Santiago Martínez Gimeno, don Juan Galóez Coca, don Fernando Ramírez Reta y don Jaime Ariza Langarita (ausente), componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en la ciudad de Zaragoza, según consta en acta al efecto de 9 de marzo del presente año, registrada en Dirección Provincial de Trabajo el día 13 de marzo de 1989.

Es objeto de la presente reunión dar por finalizadas las negociaciones del susodicho convenio en relación a la cláusula adicional cuarta del convenio colectivo vigente, al haberse alcanzado un principio de acuerdo en la reunión del día 13 de marzo, en los siguientes términos:

- 1.º Se aprueban las tablas salariales anexas para 1989.
- 2.º Se establece una cláusula de revisión en los términos siguientes:
 En el caso de que el IPC previsto por el Gobierno registrara a 31 de diciembre de 1989 un incremento superior al 5,25 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1988, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará, caso de producirse, con efectos del 1 de enero de 1989 y para llevarlo a cabo se tomarán como base los salarios o tablas en vigor para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Se procede por ambas partes a la lectura y aprobación de los acuerdos. Hallados conformes en tablas y texto, se firman siete ejemplares, facultándose a la empresa para realizar los trámites de registro, depósito y posterior publicación, felicitándose ambas representaciones por el acuerdo conseguido en el lugar y fecha antes indicados. (Firmas de los representantes.)

TABLAS SALARIALES PARA 1989

Categoría	Salario base	Plus penoso	Plus actividad	Plus asistencia	P. verano y Navidad	Paga beneficios	Paga octubre	Vacaciones	Comp. fiesta día	Comp. fiesta noche	Compl. personal
Peón día/noche	1.683	337	422	490	72.421	30.830	39.832	82.971	6.640	7.060	—
Peón especializado	1.705	342	422	490	73.100	31.169	39.832	83.767	6.693	7.119	—
Oficial de segunda oficio	1.705	342	422	490	73.100	31.169	39.832	83.767	6.693	7.119	5.343
Conductor día/noche	1.765	353	821	490	74.921	32.081	39.832	96.249	7.753	8.194	—
Oficial de segunda administración	1.765	353	821	490	74.921	32.081	39.832	96.249	7.753	8.194	10.685
Capataz día	1.765	353	821	490	74.921	32.081	39.832	96.249	7.753	8.194	10.685
Oficial de primera oficio	1.765	353	821	490	74.921	32.081	39.832	96.249	7.753	8.194	5.343
Capataz conductor	1.963	392	843	490	80.760	35.007	39.832	103.748	7.753	8.194	10.685
Subencargado	2.079	416	843	490	84.276	36.756	39.832	107.847	7.753	8.194	16.028
Oficial de primera administración	2.214	442	867	490	88.347	38.794	39.832	113.200	7.753	8.194	10.685
Encargado día/noche	2.214	442	867	490	88.347	38.794	39.832	113.200	7.753	8.194	42.740
Jefe tráfico	2.214	442	867	490	88.347	38.794	39.832	113.200	7.753	8.194	42.740
Maestro taller	2.214	442	867	490	88.347	38.794	39.832	113.200	7.753	8.194	42.740

Plus de transporte (centro sito en la ciudad): 268 pesetas por día efectivamente trabajado.

Plus de transporte (centro sito en el Km. 2,700 de la carretera de Castellón): 386 pesetas por día efectivamente trabajado.

Plus de transporte (centro sito en carretera de Valmadrid): 481 pesetas por día efectivamente trabajado.

SECCION SEXTA

AINZÓN

Núm. 32.161

PLIEGO de condiciones económico-administrativas para la contratación por concurso público local de la prestación del servicio de bar-cafetería en complejo deportivo de piscinas municipales.

1.ª Es objeto del presente concurso público local la contratación de la prestación del servicio de bar-cafetería y limpieza de aseos y vestuarios del complejo deportivo de piscinas municipales en el local propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Subida de San Andrés, 13 y 15.

2.ª La contratación del referido servicio se verifica por el precio en alza de 80.000 pesetas anuales, que serán hechas efectivas en las arcas municipales de la siguiente manera: 10.000 pesetas a la firma del contrato, el 50 % de lo restante el día 31 de julio y el otro 50 % el día 31 de agosto.

3.ª Plazo de contratación. — Se fija el período de un año, a contar desde el día 1 de junio de 1989, pudiendo ser prorrogado por un año y por el mismo importe del año anterior.

4.ª La fianza provisional se fija en 4.000 pesetas, siendo la definitiva el 4 % del remate total, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado.

5.ª Presentación de proposiciones. — Podrán presentarse proposiciones, mediante sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante diez días hábiles a partir del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en los medios de difusión disponibles. A dichas proposiciones se adjuntará el resguardo de haber hecho efectivas la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en incompatibilidades e incapacidad para contratar con este Ayuntamiento y declaración de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales con el Estado, Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento.

6.ª Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.ª El adjudicatario no adquirirá con esta obligación y por su carácter de contratación derecho social alguno, ni como empleado municipal, toda vez que se convierte en empresa propiamente dicha. En consecuencia, los riesgos de accidentes, obligaciones con la Seguridad Social y otros análogos a que pueda haber lugar con la prestación del referido servicio correrán totalmente por su cuenta y cargo, inhibiéndose el Ayuntamiento de toda clase de responsabilidades, que serán de cargo del adjudicatario. Asimismo, caso de no ser industrial durante el pago del contrato, deberá darse de alta en la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

8.ª Podrá presentar proposiciones, y por tanto tomar parte en el presente concurso, por su carácter local, cualquier vecino de esta localidad que se considere con aptitud para desempeñar y desarrollar la actividad de que se trata y sea mayor de 18 años.

9.ª Aportación municipal. — El Ayuntamiento de esta localidad pondrá a disposición del adjudicatario del concurso, para el desarrollo de su función y servicio, el local en plenas condiciones e instalaciones necesarias a tal fin, como son mostradores, estanterías, cafetera, así como

mobiliario (mesas y sillas). El suministro de agua, luz y desagüe en el referido local de piscinas será a cargo del adjudicatario.

10.ª Aportación y obligaciones del adjudicatario. — Serán de cuenta del adjudicatario del concurso las siguientes:

a) Aportar y dotar al local para desarrollo de la actividad y prestación del servicio de la vajilla y enseres precisos, así como suministrarse de los artículos y bebidas a servir.

b) Del personal a su cargo para atender debidamente el servicio.

c) La limpieza precisa y diaria de los locales de bar, aseos y vestuarios, debiendo estar estos últimos en perfecto estado de limpieza

d) Se obliga igualmente a dar servicio lo más esmeradamente posible en el referido bar y con la debida atención.

e) El horario de apertura se fija en las 9.00 horas en temporada y sábados y domingos fuera de temporada. El resto de los días se deja a libre elección del adjudicatario.

f) Todos los deterioros que sufra el mobiliario del bar propiedad del municipio, así como las averías de los servicios de fontanería, albañilería, carpintería y electricidad serán a cargo del adjudicatario.

11.ª Para lo no previsto en este pliego, las partes se someterán a la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local núm. 781 de 1986, de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

12.ª Por tratarse de concurso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de optar por las mejoras ofrecidas que estime convenientes para el mejor desarrollo del servicio.

Ainzón, 27 de abril de 1989. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de esta localidad, con domicilio en calle, número, lo cual acredita con documento nacional de identidad núm., enterado del bando y anuncio de concurso público local de prestación del servicio de bar-cafetería en complejo deportivo y del presente pliego de condiciones, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de pesetas, por el plazo de a

Igualmente ofrece las mejoras siguientes:

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

LUNA

Núm. 33.693

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 4 de mayo de 1989, acordó sacar a concurso la contratación del servicio de control y mantenimiento de las instalaciones del polideportivo de Luna (Zaragoza), por el trámite de urgencia, a la vez que aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el mismo.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de control y mantenimiento de las instalaciones del polideportivo de Luna (Zaragoza).

Precio. — Se fija en la cantidad de 1.000.000 de pesetas anuales, a la baja.

Plazo de duración del contrato. — Desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1990.

Garantía. — La provisional, el 4 % del precio de la licitación base, y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones. — Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar, plazo y horario de presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 12.00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según el siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, a los efectos de notificaciones en la población sede de esta Corporación, calle, número, provisto de documento nacional de identidad núm., expedido el día de de, actuando en nombre de, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Luna para el servicio de control y mantenimiento de las instalaciones del polideportivo y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos incorporados, se compromete a su ejecución por el precio de (en letra y cifra) pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha.)

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría de la Corporación.

Documentos a presentar. — Los establecidos en el artículo 6 del pliego.

A los efectos de lo establecido por el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de cláusulas económico-administrativas se exponen simultáneamente al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de reclamaciones aplazaría, en su caso, el acto de apertura de plicas hasta que estuviesen resueltas por el Pleno municipal.

Luna, 5 de mayo de 1989. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

LUNA

Núm. 33.853

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 4 de mayo de 1989, acordó sacar a concurso la contratación del servicio de limpieza de las escuelas y Casa de Cultura, por el trámite de urgencia, a la vez que aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el mismo.

Objeto. — Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza de las escuelas y Casa de Cultura de Luna (Zaragoza).

Precio. — Se fija en la cantidad de 588.000 pesetas anuales, a la baja.

Plazo de duración del contrato. — Dos años, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía. — El 4 % de la licitación base para la garantía provisional, y el 6 % de garantía definitiva sobre el importe de la adjudicación.

Derechos y obligaciones. — Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar, plazo y horario de presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 12.00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según el siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, a los efectos de notificaciones en la población sede de esta Corporación, calle, número, provisto de documento nacional de identidad núm., expedido el día de de, actuando en nombre de, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Luna para el servicio de limpieza de escuelas y Casa de Cultura y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos incorporados, se compromete a su ejecución por el precio de (en letra y cifra) pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha.)

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría de la Corporación.

Documentos a presentar. — Los establecidos en el artículo 6 del pliego. A los efectos de lo establecido por el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de cláusulas económico-administrativas se exponen simultáneamente al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de reclamaciones aplazaría, en su caso, el acto de apertura de plicas hasta que estuviesen resueltas por el Pleno municipal. Luna, 5 de mayo de 1989. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasiera.

MALON

Ordenanza general de contribuciones especiales

Núm. 27.104

Fundamento y hecho imponible

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 28 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se aprueba para este municipio la presente Ordenanza de contribuciones especiales que podrán aplicarse para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios tendrá, a estos efectos, la consideración de beneficio especial.

Art. 2.º 1. Tendrán la consideración de obras y servicios locales:

a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquél ejecute a título de dueño de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido atribuido o delegado por otras entidades públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras entidades públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportaciones económicas del Ayuntamiento.

2. No perderán la consideración de obras o servicios locales los comprendidos en la letra a) del apartado anterior, aunque sean realizados por organismos autónomos o sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local municipal, por concesionarios con aportaciones de dicha entidad o por asociaciones de contribuyentes.

3. Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

Sujeto pasivo

Art. 3.º 1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

2. Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios como consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo en el término municipal.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Base imponible

Art. 4.º 1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 % del coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

- a) El coste real de los trabajos parciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.
- c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.
- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.
- e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éste en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de las obras o servicios a que se refiere el artículo 2.1.c), o de las realizadas por concesionarios con aportaciones del Ayuntamiento, a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras administraciones públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90 %, a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste total el importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

6. Si la subvención o el auxilio citados se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá, a prorrata, las cuotas de los demás sujetos pasivos.

Cuota y devengo

Art. 5.º 1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 % de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

c) En el caso de las obras a que se refiere el apartado 2.d) del artículo 3.º de la presente Ordenanza, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

3. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

Art. 6.º 1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras por las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el de nacimiento del devengo, estaría obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta, y si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción de cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los órganos competentes de la entidad impositora, ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la pertinente devolución.

Imposición y ordenación

Art. 7.º 1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realización de una obra o el establecimiento o ampliación de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éste.

3. El acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. En su caso, el acuerdo de ordenación concreto podrá remitirse a la Ordenanza general de contribuciones especiales, si la hubiere.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste y su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recursos de reposición ante el Ayuntamiento, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Art. 8.º 1. Cuando las obras o servicios de la competencia local sean realizadas o prestados por una entidad local con la colaboración económica de otra, y siempre que se impongan contribuciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley, la gestión y recaudación de las mismas se hará por la entidad que tome a su cargo la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios, sin perjuicio de que cada entidad conserve su competencia respectiva en orden a los acuerdos de imposición y ordenación.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

Colaboración ciudadana

Art. 9.º 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a éste cuando su situación financiera no lo permitiera, además de las que les correspondan según la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por el Ayuntamiento podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Art. 10. Para la constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes, a que se refiere el artículo anterior, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Vigencia

Art. 11. La presente Ordenanza comenzará a regir desde que se haya publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Malón, 17 de abril de 1989. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 29.089

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril, acordó convocar concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir dicha contratación, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días.

De no presentarse reclamaciones, la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 14 de abril de 1989. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 29.139

Este Ayuntamiento tiene aprobadas las bases que han de regir la contratación mediante concurso del arrendamiento de las instalaciones de las piscinas municipales, las cuales se encuentran expuestas al público en las oficinas municipales, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

De no presentarse reclamaciones, la apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 14 de abril de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.472

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.208 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandada Conductores Especiales para la Industria, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle B, núm. 77, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un lote de maquinaria para la fabricación de diferentes tipos de cables, compuesto de:

1. Trefiladora marca "Tecalsa", tipo T10-22, compuesta de bloque de trefilación y bloque recocido, con veintidós pasos y 16 % de alargamiento por paso, motor de 24,5 CV, excitación a 220 V, motor de ventilación de 0,5 CV, III 220 V, dinamo-tacométrica. Dos bombas de alimentación circuito cerrado de refrigeración, con motor 2 CV, III 220 V, cada una. Un caballete de recogida, tipo BO-32, para carretes P-250, con motor de 4,5 CV, corriente continua, 220 V. Un armario de mando y regulación.

2. Una máquina de trefilar marca "Tecalsa", tipo 15-25, con primer bloque de trefilado de veinticinco pasos, un motor de 50 kW, corriente continua, excitación 220 V, a 1.500 revoluciones por minuto; un motor ventilador de 0,50 CV, III 220 V, dinamo-tacométrica; bomba de alimentación circuito refrigeración, con motor de 3 CV, III 220 V. Un armario de regulación y mando para el primer bloque. Segundo bloque de horno de recocido, de 25 kVA, con motor de corriente continua, de 40 kW, excitación a 220 V, dinamo-tacométrica; bomba de alimentación circuito de refrigeración, con motor de 2 CV, III 220 V. Un armario de regulación y mando para el segundo bloque. Un caballete automático de recogida, tipo BO-32, para carretes de plástico P-200 y P-400, marca "Tecalsa", carga y descarga automática y potencia de motor 10 kW, excitación a 220 V y 1.500 revoluciones por minuto.

3. Una máquina de trefilar marca "Elarreategui", de once pasos, para trefilar hilos de cobre de 2 a 3 milímetros de diámetro, con motor de corriente continua, de 42 kW, 220 V, a 1.500 revoluciones por minuto.

4. Un horno de regulación y control, de corriente continua, con tres puntos de regulación del horno de recocido.

5. Un corretador automático, para bobinas metálicas, tipo H-630, y motor de 4 CV, 220 V y 1.500 revoluciones por minuto, corriente continua, y regulación en armario seccionador general.

6. Tres monobloques marca "Fisán", de doble paso, con 20 % de reducción en cascada, para trefilar hilo de cobre de 8 a 3 milímetros de diámetro, provistos cada uno de motor "Siemens", de 40 CV, III 220-380 V. Un armario de maniobra, con contactores arranque estrella-triángulo, protección térmica y regulación electrónica.

7. Almatriz concéntrica tubular, con capacidad para cien carretes P-200 o P-250, según diámetro de los hilos, que pueden variar desde 0,6 a 2,5 milímetros; está movida por un motorreductor de 3 CV, 1.500 revoluciones por minuto, 220 V, y exteriormente está totalmente protegida. Una cabeza flejadora para cinta de acero, movida por un motor de 1 CV, 220 V, con regulación de velocidad "Cidepa". Un conjunto de arrastre, mediante dos ruedas, movido por un motor de 6 CV, refrigerado por ventilador

0,5 CV. Un caballete de recogida para bobinas de hasta 1.800 milímetros de diámetro, alimentación por un motor de 1,5 CV, y regulador de velocidad "Martinema". La carga y descarga se realiza eléctricamente, mediante motor de 6 CV, 220 V, y regulador de velocidad "STM". El guía-hilos se efectúa mediante tornillo roscado, siendo el cambio automático por finales de carrera mecánicos. Carrete fleje de acero, con dos cabezales-flejadores, con una capacidad de seis canales de velocidad. Conjunto de arrastre por ruedas ranuradas, con una potencia de motor de 5 CV. Caballete de recogida, con carga y descarga eléctrica, mandada por motor de 1 CV, para bobinas de hasta 1.600 milímetros de diámetro, unido mecánicamente al conjunto de arrastre.

8. Máquina concéntrica para armar con hilos de 0,6 milímetros de diámetro, con capacidad para poner en hélice cuarenta y ocho hilos, con motor que pone en funcionamiento todo el conjunto de 1,5 CV, 220 V. Caballete de recogida para bobinas de 1.000 milímetros de diámetro, unido mecánica y rigidamente al sistema. Bobinador para hilo de acero de hasta 0,6 milímetros de diámetro, con motor de 2 CV.

9. Línea de extrusión "Ginés Coll", de 75 milímetros de diámetro, con longitud de husillo de 55 diámetros; sistema de calefacción de una potencia de 4 kW (once resistencias), con motor de 22 CV, 220 V, 1.800 revoluciones por minuto, y con motor de ventilación de 0,4 CV. Caballete de alimentación tipo "pórtico", apto para bobinar de hasta 1.200 milímetros de diámetro, con freno mecánico por rozamiento y carga y descarga mecánica. Barca de refrigeración de 4 metros de longitud, con alimentación y desagüe incorporados. Equipo de arrastre tipo "oruga", con control de presión manual, doblemente preparado para trabajar mediante rueda alimentada con motor y variador incorporado, de 2 CV, 220 V.

10. Extrusora de 40 milímetros de diámetro, con longitud de husillo de 12 diámetros, con cuatro puntos de calefacción, de 4 kW de potencia, para ser incorporada, en ángulo de 45 °, a la cabeza principal de la extrusora 75.

11. Máquina de medir y confeccionar rollos de grandes dimensiones, marca "Temeter", tipo OFI, con motor de 1,6 CV. Máquina de trasecanado de bobinas y carretes, con motor de 2 CV, tornillo guía-hilos y sistema de frenado. Máquina para trasecanado y medido de carretes, marca "Temeter", tipo 20-S, con motor de 0,75 CV y bancada soporte. Máquina para trasecanado y medido de bobinas de diámetro 1.400, marca "Temeter", con motor de 1,6 CV y cuentametros. Soporte tipo "trapezio", para desarrollo de bobinas de hasta 1.600 milímetros de diámetro.

12. Material para pruebas de tensión, sobre cables terminados, con piscina para cables unipolares, transformador de una fase, para 3, 6, 9 y 18 kV y una potencia de 30 kVA.

13. Proyector de perfiles para medir espesores de aislamiento.

14. "Universale Microcal 5", para medida de FEM de termopares entre -300 °C y 1.800 °C. "Checker Soar" modelo 1.500, para medida de longitud de cable coaxial hasta 2.000 metros. "Megger BT 51", con puente de "Weasthorne" adaptable, para resistencias de hasta 2.000 m-ohmios. "Iwatsu" 50-7402, para medida de resistencias. "Wayne Kerr 4225", para medida de resistencias, capacidades e inducciones. "Megohmetro RM 290", para medida de resistencias de aislamiento. "Quad Resistance Meter, Aesa Cortallod", para medida automática de resistencias y desequilibrios en cuadros telefónicos. "Unitronics PP-984", para medidas de resistencia, capacidades y desequilibrio de ambas. "Unitronics GMN-985", generador de baja frecuencia hasta 200 kHz, para medida de atenuaciones, impedancias, características y diafonías en cables telefónicos. "Megger BM8MK2", para medida de resistencias de aislamientos. Conductivímetro HI-8333, para medida de conductividad de soluciones, hasta 199,9 MS. Balanza "Sartorius 1700", de precisión, para pesadas de hasta 200 gramos. "601 Busch-Lomb", para control de materias primas, fotometría, equipado con una lámpara de tungsteno. Micrómetro "Mitutoyo NT 25-20". Micrómetro "Mitutoyo MD 25". Túnel de fuego, según UNE 20427, equipado con cabina metálica, con aspirador y resistencia de calentamiento. Material para pruebas de tensión sobre cables terminados, con piscina para cables unipolares. Transformador de una fase, para 3, 6, 9 y 18 kV, y una potencia de 30 kVA. Proyector de perfiles, para medir espesores de aislamiento. Dinamómetro 653, para medida de alargamiento y cargas de rotura. Estufa equipada con ventilador para circulación. Calentador "Rotatherm" de 2.000 V, con variador de velocidad, para preparación de soluciones. Flexómetro para ensayos de flexiones alternas. Agitador "Agimatic", de 400 W, con variador de velocidad. Frigorífico hasta 50 °C, con regulación de temperatura. Material para pruebas de tensión en multicables, regulado desde un pupitre exterior, con elevación y descenso de tensión, temporizador de ensayos y sistemas de seguridad en cuadro sinóptico, potenciómetro indicador visual luminoso de escala, fallo y reloj analógico para control de tensión.

15. Flexómetro para ensayos de flexiones alternas.

16. Frigorífico hasta 50 °C, con regulación de temperatura.

17. Dos cableadoras marca "Niethaus", con un motor trifásico cada una de 2 CV, 220-380 V.

18. Equipo de refrigeración marca "Iselan", modelo "Ondina-3", número de fabricación 850-2790.

19. Una cableadora marca "Vila", tipo 630, con doble función, con motor de corriente alterna, trifásico, de 10 CV, 220-380 V, apta para carretes de 600 milímetros de diámetro, y caja de cambios para tres velocidades. Un armario de mando y control para arranque y protección.

20. Línea de cableado "Bronde", a deforsión, formada por los elementos que seguidamente se detallan:

Un caballete desenrollador, para una sola bobina de hasta 1.200 milímetros de diámetro, equipada con sistema de elevación y descarga mediante motor de 3 CV, a 220 V, con protecciones por relés final de carrera, tanto a la carga como a la descarga, y electrofreno regulador de la tracción. Jaula de cableado, con seis cunas, para bobinas de 500 milímetros de diámetro, con posibilidad de giro izquierda-derecha respecto al eje de la máquina, y con variador de velocidad mecánico mediante caja de engranajes. El tipo de bobina aleatoria capacita a esta reunidora para emplear conductores de 1,8 a 8 milímetros de diámetro. Lleva acoplado un embrague mecánico, con protecciones en las puertas mediante finales de carrera, que evitan toda posibilidad de accidentes. Jaula de cableado, con doce cunas, para bobinas de 500 milímetros de diámetro, con posibilidad de giro izquierda-derecha respecto al eje de la máquina, y con variador de velocidad mecánica independiente, equipada con embrague independiente, protegida con relés final de carrera en las puertas y electrofreno neumático. Lleva acoplada cabeza devanadora para carretes P-250, de dieciocho púas. Jaula de cableado, con dieciocho cunas, para bobinas de 500 milímetros de diámetro, con posibilidad de giro izquierda-derecha respecto al eje común de la máquina. Equipada con embrague independiente mecánico. Lleva acoplada cabeza devanadora doble, para carretes P-250, con dieciocho

púas. Una cabeza encintadora, con doble cabezal, para trabajar con poliéster, poliéster-aluminio, cinta de aluminio e incluso fleje de hierro. Su rotación está impulsada por un motor de 1,6 CV, 220 V, con regulador de velocidad.

21. Una cableadora de detorsión 3-1, para bobinas de carga de 6,30 milímetros de diámetro. Una cabeza reunidora, a torsión simple, acoplada al eje mecánico, con capacidad para tres bobinas de 355 milímetros de diámetro. El equipo es movido por un motor de 5 CV, a 1.500 revoluciones por minuto, 220 V. Conjunto de arrastre, con enlace mecánico con el caballete de arrollamiento, movido por un motor de 2 CV, a 1.500 revoluciones por minuto, acoplado. Un caballete de recogida simple, para bobinas de 1.200 milímetros de diámetro, con carga y descarga mecánica, guía-hilos mediante tornillo sinfín. Un cuadro de mando conteniendo los elementos eléctricos de marcha, paro y protección. La regulación de la velocidad es realizada mediante un motor de 0,37 CV, marca "FV". Bobinas metálicas alimentación, tipo H-630.

22. Cableadora 4-1, tubular, marca "Vila". Un cuerpo reunidor de funcionamiento tubular, para cuatro bobinas de 500 milímetros de diámetro. Cabeza doble flejadora, para apantallar en línea. Un cuerpo de arrastre mediante doble sistema de ruedas ranuradas, unido rígidamente de una manera mecánica y movida por un motor de 5 CV, 1.500 revoluciones por minuto, 220 V. Un caballete de recogida, para bobinas de 1.200 milímetros de diámetro, guía-hilos con cambio de dirección, movido por final de carrera, y carga y descarga controlada por motor de 1,5 CV, 1.500 revoluciones por minuto, 220 V. Bobinas metálicas alimentación, tipo H-500.

23. Banco de apantallado doble, con motor de 0,5 CV, a 220 V. Variador de velocidad y equipo eléctrico para la regulación del funcionamiento de cuatro cabezas flejadoras horizontales. Un caballete sencillo de desarrollo, con carga y descarga manual. Un caballete doble de recogida, para bobinas de 100 milímetros de diámetro, unido mecánicamente al conjunto, y con carga y descarga manual, guía-hilos mediante tornillo bisinfín.

24. Línea de extrusión "Ceasa", completa, diámetro 45 milímetros, con longitud de husillo de 12 diámetros, con sistema de calefacción de potencia 10 kW, motor trifásico de 2 CV, 220 V. Una unidad de refrigeración (barca), de 8 metros de longitud. Un cuadro marca "Badía", para regulación y mando, con siete marcas de temperatura, con mando arrastre-recogedor. Arrastre con motor de 1,5 CV, corriente continua, 110 V, regulado electrónicamente. Caballete recogedor simple, para trabajar con bobinas de 630 a 800 milímetros de diámetro, con motor de 2 CV, 220 V.

25. Línea de extrusión "Andouart", completa, diámetro 60 milímetros, con longitud de husillo de 15 diámetros, con sistema de calefacción de potencia 10 kW y motor de 4 CV, corriente continua, regulado electrónicamente. Un alimentador-desarrollador "Defile", doble cónico, motorizado, con motores de 0,25 CV y 0,84 kW, y cuadro de regulación y mando incorporado. Una unidad de refrigeración, con barca de 8 metros de longitud. Un cuadro de mando y control electrónico, con control en las cinco zonas de calefacción y mando extrusora y caballete recogida.

26. Línea de extrusión "Ginés Coll 65", de 65 milímetros de diámetro, con longitud de husillo de 12 diámetros, sistema de calefacción de una potencia de 3,1 kW (nueve resistencias), cabezal autocontrolante, motor incorporado de 11 kW, corriente continua y motor ventilación de 0,4 CV. Cuadro de extensión de mando, para toda la línea (paro, marcha y regulación de velocidad). Cuadro general de aparellaje eléctrico, con sistema de regulación, control y protección. Cuadro control temperaturas de cinco zonas de la extrusora. Bañera de refrigeración, de 4 metros de longitud, con alimentación y desagüe de agua incorporados. Tipo con caballete recogedor incorporado, con transmisión mecánica, alimentado por motor de 2 CV, corriente continua, y regulado mediante dinamo-tacométrica, guiados mediante tornillo sinfín, carga y descarga mecánica. Banco tensor para alcanzar la fuerza de tracción adecuada a la entrada extrusora.

27. Entrada compuesta por seis trenzadoras para hilos de cobre o hierro, de doce husos, con doce disparos automáticos para control de rupturas, aislamiento por motor de 2 CV, 220 V. Juego de seis caballetes para recogida y seis de alimentación, unidos mecánicamente a la bancada de trenzas, con guía-hilos incorporado. Encarretador formado por dos púas simples y una doble, accionado con un motor de 2 CV, 220 V. Encarretador de alimentación a encarretador para desarrollo, de "Defile", con capacidad para ocho carretes P-250, con frenado mecánico por carrete, provistos de puntas de teflón.

28. Compresor marca "Josval", de 10 kilos de presión y motor de 3 kW, número de fabricación 17536.

29. Línea de extrusión "Andouart", tipo FM 90 RE 45 A, con longitud de husillos de 20 diámetros, con sistema de calefacción de 19 kW

de potencia y motor de corriente continua, regulado electrónicamente, de 50 kW. Una extrusora adaptada verticalmente, marca "Andouart", tipo BV 40 RE 4, con longitud de husillo de 15 diámetros, potencia de calefacción 4,2 kW y motor de corriente continua de 7 kW, regulado electrónicamente. Un alimentador-desenrollador de "Defile", doble cónico, motorizado con motores de 0,13 kW respectivamente, con motofreno de 0,75 kW, más cuadro de control y mando incorporado. Una unidad de refrigeración, con barca telescópica de doble circuito. Una unidad de secado, mediante aire comprimido, con compresor alimentado con motor de 0,75 kW. Una unidad de arrastre (cabrestante), tipo C-800, con motor de corriente continua, de 5 kW. Un acumulador de ruedas, para regular la velocidad del caballete de recogida. Un enrollador o caballete recogedor doble, automático, para bobinas tipo 630, con potencia total motores de 20 kW.

30. Línea de cableado "Caballé 1.000". Cableadora "Caballé", tipo CDT 1.000, con motores de corriente continua de 42 kW, excitación a 220 V, 1.500 revoluciones por minuto; motor de ventilación de 1 CV, III 220 V; extractor de aire, con motor de 1 CV, III 220-380 V, y elevador con motor de 1 CV, III 220 V, a 1.500 revoluciones por minuto. Un armario de control y mando, tipo BMB, con regulación electrónica. Un transformador E-220 y VS-380 V, de 40 kVA de potencia.

31. Línea de cableado "Caballé 630". Una cableadora marca "Caballé", tipo CDT 630, con motor de corriente continua de 26 kW, excitación a 220 V, 2.500 revoluciones por minuto; motor de ventilación de 0,5 CV, III 220 V, a 1.500 revoluciones por minuto; extractor de aire, con motor de 1 CV, III 220-380 V, a 1.500 revoluciones por minuto. Un armario de control y mando, tipo BMB, con regulación electrónica. Un transformador 220 y 380 V, de 30 kVA de potencia.

32. Una cableadora pareadora a torsión simple, con capacidad para veinticuatro bobinas de 355 milímetros de diámetro, más una bobina de 630 milímetros de diámetro, centrada exteriormente, que alimenta a la cableadora desde un caballete simple, con freno mecánico. El conjunto está movido por un motor de 10 CV, a 1.500 revoluciones por minuto, 220 V, con embrague hidráulico, marca "Martinema". La regulación de la velocidad es eléctrica y el frenado se realiza por aire comprimido. Un equipo de arrastre mediante ruedas ranuradas, movidas por un motor eléctrico de 6 kW, a 220 V. Un caballete de recogida de tipo simple y forma trapecial, con carga y descarga mecánica, guía sin hilos mediante tornillo bisinfin alimentado con motor de 3 kW, a 220 V.

Valorado todo ello en 49.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.724

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 445 de 1989, a instancia de Piensos y Ganados, S. A. (PYGASA), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Mitad del lote o parcela núm. 125 del monte de Figueruelas, de 1-71-17 hectáreas de extensión superficial. Linda: al norte, Miguel Espeleta Pelegrín; al este, camino; al sur, antes Basilio Castán Lasdiez y hoy de la entidad compradora, y oeste, Leonardo Barrera, con la otra mitad del lote.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Paulina y Gaudioso Gregorio Ubau, mediante escritura privada otorgada en Figueruelas el 25 de octubre de 1968.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.120

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.182 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandada María Lourdes Melguizo Luna, con domicilio en Aznar Molina, 13, séptimo A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un automóvil marca "Peugeot", modelo 205, matrícula Z-4176-Z. Valorado en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 26.906

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 327 de 1989, promovido a instancia de David Muro García y Josefina Brunet Puyuelo, representados por el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner, contra Angel Gracia Gracia, que tuvo su domicilio en la calle Serrano Sanz, 6, de esta capital, y hoy en ignorado domicilio, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.160

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 414 de 1989-C, promovido por Víctor González Abansés, representado por la procuradora señora Hernández Hernández, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Urbana núm. 3. — Local comercial en planta baja, que tiene una superficie de 64 metros cuadrados, y linda: frente, avenida de Cataluña; derecha entrando, departamento número 2 o zona de aparcamiento; izquierda, Pedro Alcaine Diez, y fondo, caja de escalera y ascensor. Su cuota de copropiedad es de 5 %. Es la finca número 12.342, inscrita al folio 140 del tomo 815, libro 208 de la sección tercera del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Forma parte de una casa sita en avenida de Cataluña, sin número (actualmente demarcada con el número 253), de esta ciudad.

Y por medio del presente se cita a los causahabientes del vendedor y titular catastral Juan Agueras Artiach, fallecido, así como a la titular registral Inmobiliaria y Construcciones Rialto, S. A., citándose a esta última por primera vez, y de no comparecer en el término fijado por segunda y de darse las mismas circunstancias por tercera vez, y se llama a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción solicitada, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 27.817

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía núm. 441 de 1989-C, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de calle La Torre, 7, fase tercera de la Urbanización Puente de Santiago, de Zaragoza, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Urbanización Puente de Santiago, Asociación de Vecinos Kasán, Compañía Mercantil Kasán, Sociedad Anónima, y comunidades de propietarios de la Urbanización Puente de Santiago, por medio de la presente se emplaza a cuantas

personas físicas o jurídicas pudieran verse afectadas por la acción ejercitada en el presente procedimiento, al objeto de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

Núm. 27.157

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 78 de 1989, promovidos a instancia de Heron Promociones, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, contra Juan-Manuel Bartolomé Bellido, cuyo domicilio se ignora, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.013

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 981 de 1987-C, a instancia de Miguel Galera López, representado por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado José-Ignacio Ugalde Vadillo, con domicilio en calle Reyes Católicos, 34, de Vitoria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad. Se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local situado en la calle Reyes Católicos, 34, bajo, de Vitoria, dedicado a fotografía, y cuyo ocupante-arrendatario es el demandado. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.152

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 15 de 1988-C, a instancia de Todobús Servicio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Jaime García Martínez, con domicilio en calle Aben al-Abbar, 6, 39, de Valencia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "BMW", modelo 316, con número de bastidor WBAAK-510809740477 y placas de matrícula V-3110-CC. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Al mismo tiempo se hace extensivo el presente para notificar al demandado el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación y citación**

Núm. 27.162

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio ejecutivo núm. 573 de 1988-C, seguido a instancia de BLF, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Explobol, S. A., y otro, por medio de la presente se hace saber a la indicada demandada que en los presentes autos se ha ampliado la ejecución despachada en su día a las sumas de 1.418.124 pesetas de principal, más la de 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, al haber vencido nuevos plazos de la misma obligación y reclamados en el presente procedimiento, y se le cita al objeto de que dentro del término de tres días pueda oponerse a la ampliación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se dictará sentencia ampliando la de remate a los nuevos plazos vencidos.

Y para que sirva de notificación a la demandada antes expresada, expido el presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.162

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 171 de 1988, a instancia de la sociedad mercantil Santiago Mora Rojas, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Carmen Díez Escudero, con domicilio en calle San José de Calasanz, 8, tercero, de Valladolid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Ford", modelo "Escort", matrícula VA-6240-K. Tasado en 500.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas. Tasado en 35.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "New Pol". Tasada en 15.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Edesa". Tasado en 10.000 pesetas.

Total, 560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 27.124

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 388 de 1989, a instancia de María

Pilar Cruz Francés, por fallecimiento de Julio Cruz Francés, nacido en Zaragoza el día 13 de febrero de 1925, hijo de Julio y María, soltero, que falleció en Zaragoza el 13 de octubre de 1987 sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son su hermana, María-Pilar Cruz Francés, y su madre, Visitación-María Francés Guallar.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 27.161

En autos de juicio ejecutivo núm. 365 de 1989-B, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Armando Sanjuán Peña y Elisa Salazar Abad, sobre reclamación de 2.475.180 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, cito de remate por medio de la presente a dichos codemandados, dado su ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en forma legal y se opongán a la ejecución despachada, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares será insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 32.297

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.117 de 1988 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jorge Salas Garay, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el próximo día 24 de mayo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, en calidad de denunciante, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES Y SINDICATO DE RIEGOS DE MALUENDA

Núm. 32.333

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, usuarios y regantes de esta Comunidad que el el próximo día 19 de mayo, a las 21.30 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda, se celebrará la Junta general ordinaria en el lugar de costumbre, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Maluenda, 26 de abril de 1989. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Andrés Nuño Sanhiginio.

NOTARIA

DE DON URBANO ALVAREZ MERINO, DE BORJA

Núm. 28.076

Don Urbano Alvarez Merino, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Borja;

Hace saber: Que a requerimiento de don Félix Martínez Lahuerta, en su condición de alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Borja (Zaragoza), se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad para justificar el dominio, por prescripción, del aprovechamiento de aguas públicas de las fuentes siguientes:

1. Aprovechamiento primario de los manantiales públicos existentes en este término municipal de Borja, para su utilización por la población humana. Las sobrantes las utiliza para riegos del Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja.

2. Las aguas de la fuente de Rivas que, en virtud de concordia realizada entre el M. I. Ayuntamiento de Borja y el Sindicato de Riegos de esta ciudad, en el año 1893, por la que se llevó a efecto la reparación conjunta del azud de Rivas, viene poseyendo ininterrumpida, quieta y pacíficamente el derecho a utilizar y de hecho viene utilizando dicha agua, para el servicio de las fuentes públicas de "Plaza de España" y de "Santo Domingo", conducidas por cañería cilíndrica, cuyas dimensiones son de 125 milímetros de luz interior. El resto de estas aguas son aprovechadas para riego por el Sindicato de Riegos de la ciudad de Borja.

3. Las aguas provenientes del denominado "Pozo Sopez Bargamos", que nacen en la finca propiedad del Ayuntamiento de Borja y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie de 30 áreas 37 centiáreas, al tomo 459, libro 77, folio 114, finca número 4.549, y que adquirió por compra a don Julián y don Angel Miguel Pellicer, en escritura que autorizó en Borja don Isidoro del Hoyo Villameriel el día 27 de agosto de 1971. En dicha finca el Ayuntamiento construyó, en el mismo año de su adquisición y siguiente, un pozo de 70 metros de profundidad y 0,40 metros de sección recubierto con tubería de hierro, del que por medio de un motor eléctrico viene extrayendo, quieta y pacíficamente, el agua que estima necesaria para dotar suficientemente los abastecimientos de la propia ciudad de Borja y del barrio Santuario de Misericordia.

Los citados aprovechamientos se han usado para el consumo de la población, como se ha dicho por el M. I. Ayuntamiento de Borja, desde tiempo inmemorial, conforme a lo citado anteriormente, para aprovechamiento primario, destinándose al consumo humano y garantizando dichos derechos.

Lo que se hace constar para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los citados aprovechamientos a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla tercera del artículo 65 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Borja, 20 de abril de 1989. — El notario, Urbano Alvarez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial